

Vecinas y vecinos presentes en el

PLENARIO N° 94 DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 7

En virtud del ejercicio de los derechos ciudadanos garantizados por la Constitución de la CABA en sus Art.1 (Democracia participativa), Art.26 (derecho al ambiente sano), Art. 27 (ordenamiento territorial y ambiental participativo), Art. 30 (Obligatoriedad del EIA) y Art. 31 (derecho al hábitat adecuado y vivienda digna), y según las competencias que la Ley 1777 (Ley de Comunas) en sus art 3° (finalidad), Art. 4° (principios generales) y Art. 35 (funciones del CCC) confiere a las mismas, presentamos a la consideración de este plenario la formación de la “*Comisión de Urbanismo, Hábitat y Paisaje*”, que tendrá como objetivos:

- Observar el cumplimiento en la Ley de Derechos Culturales, Ley 2176, Art. 5° en particular ítem 8 y 9.
- Atender el cumplimiento/consecución del EIA obligatorio, según la Ley 123.
- Participar en los ámbitos previstos por la Constitución y Ley de Comunas en cumplimiento de los Art 26 y 27 de la primera, y el Art 35 de la Ley de Comunas.

La Comisión, en principio, estaría integrada por los vecinos:

Sr. Carlos Damián Alarcón con D.N.I. 36404430; Sr. Mario Alberto Berardi con DNI 11 198 561 y Sra. Mariana Díaz con D.N.I. 17958797 en la coordinación.

FUNDAMENTOS

- Recomendaciones de la UNESCO (institución de la que Argentina forma parte) acerca de Paisaje Urbano, 2011
- Patrimonio vernáculo construido, ICOMOS, México, 1999
- Protección del patrimonio mundial, cultural y material, UNESCO, ONU, París, 1972
- Principios de Dublín: Conservación de sitios, construcciones áreas y paisajes patrimoniales industriales. ICOMOS, París, 2011.
- Informe mundial de la UNESCO sobre la Cultura para el desarrollo urbano sostenible, UNESCO, Quito, 2016.

Atentamente saludamos a este Plenario:

Carlos Damián Alarcón D.N.I. 36404430

Mario Alberto Berardi D.N.I. 11198561

Mariana Díaz D.N.I. 17958797